**Preguntas Generales**

1. **¿En qué consiste el concurso Desafío Global en Longevidad Saludable?**

Se trata de un Instrumento de fomento a la investigación denominado Desafío Global de Longevidad Saludable – Fase Internacional Catalizadora. Este instrumento se enmarca en la cooperación entre ANID y la Academia Nacional de Medicina de Estados Unidos (NAM), con el objetivo de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre ambos organismos y respectivos países.  En 2019 la Academia Nacional de Medicina de Estados Unidos, lanza su primera versión del Gran Desafío Global de la Longevidad Saludable, definido como un movimiento mundial para mejorar el bienestar físico, mental y social de las personas a medida que envejecen.

Este instrumento tiene como objetivo desarrollar ideas innovadoras, nuevas y potencialmente transformadoras de carácter global que busquen mejorar el bienestar físico, mental, social y la salud de las personas en la medida que envejecen.

1. **¿Dónde podemos obtener mayor información u orientación que nos ayude a elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?**

Los invitamos a leer las bases del concurso en <https://www.anid.cl> y a revisar la charla de difusión, disponible en la misma página web. Para cada concurso también se preparan presentaciones informativas.

Para dudas, debe dirigirse a la plataforma de Ayuda de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo: <http://ayuda.conicyt.cl>

1. **¿En qué idioma se escriben las propuestas que se postularán al concurso Desafío Global en Longevidad Saludable?**

Las postulaciones deben realizarse en idioma inglés, considerando que se trata de un concurso internacional y, además, con la finalidad de facilitar la tarea de expertos internacionales que eventualmente participen en la evaluación.

1. **En el caso que una postulación al concurso Desafío Global en Longevidad Saludable sea sugerida para ser adjudicada y el investigador responsable (director/a) cambie de institución: ¿Qué pasa con el proyecto? ¿El proyecto se traslada a la nueva institución?**

Los proyectos postulados a este concurso son institucionales, no personales, por lo tanto, si el (la) Director(a) de proyecto deja la institución beneficiaria (institución que se adjudicó el proyecto), el proyecto se queda en la institución y ésta debe velar por designar un(a) nuevo(a) Director(a) para reemplazar al(la) investigador(a) que dejó la Institución.

**Bases del Concurso**

1. **¿Es obligatorio postular al monto máximo del subsidio (40 millones)?**

Como se indica en las bases, este es el límite máximo del subsidio, por lo tanto, puede postular por un monto menor.

1. **¿Es obligatorio que la duración del proyecto sea de 12 meses?**

Como se indica en las bases, este es el máximo de tiempo de ejecución, por lo tanto, pueden postular con un plazo menor.

1. **¿Debo seleccionar un tema de investigación donde postular el proyecto?**

Sí. A la presente convocatoria pueden postular proyectos que podrían abordar diferentes temas de investigación: Cuidado de personas mayores, considerando la diada persona cuidada y cuidador; Envejecimiento en el lugar (Age in place): acondicionamiento de vivienda, entorno construido y urbanismo, fortalecimiento de redes y acceso a servicios: Inclusión social, considerando sus diferentes dimensiones como laboral, digital, cultural, económica y redes de apoyo; Innovación en biología del envejecimiento y vías moleculares; Soluciones tecnológicas tales como: inteligencia artificial, robótica, tecnología médica, asistencial e informática, que tengan impacto positivo en el proceso de envejecimiento; Innovación en Salud Mental y depresión en personas mayores; Estudios Post COVID-19 en personas mayores; Prevención de enfermedades, incluidos biomarcadores e indicadores de enfermedades en etapas tempranas, síndromes geriátricos y mantención de la capacidad intrínseca; Prestación de asistencia socio sanitaria; Modelos de participación activa de personas mayores con en los ámbitos social, político y económico; Estrategias de intervención/tratamiento para prevenir el proceso de envejecimiento.

1. **¿Mi proyecto puede ser clasificado en dos o más temas de investigación, cual debería elegir?**

Debe elegir el o los temas de investigación que sean más cercanos al problema y solución que serán abordados por el proyecto. No existe ningún impedimento en seleccionar más de un tema.

1. **¿Es necesario incluir resultados previos en la formulación?**

No, no es necesario. Este concurso busca desarrollar ideas innovadoras, nuevas y potencialmente transformadoras, por lo que no es obligatorio contar con resultados previos del equipo de investigación que sustenten la hipótesis propuesta.

1. **¿A qué nivel de desarrollo tecnológico (TRL) se debe llegar en esta convocatoria?**

No existen restricciones en este concurso al nivel de desarrollo tecnológico al que deben llegar los proyectos. Es posible postular la idea en cualquier nivel de desarrollo.

1. **¿Se debe incluir el certificado de recepción del proyecto emitido por los comités de ética/bioética respectivos?**

No. En este concurso se eliminó esa condición de admisibilidad de los proyectos. En caso de que el proyecto sea adjudicado, se solicitará el certificado correspondiente, según sea la naturaleza del proyecto.

1. **¿Qué ítems financia esta convocatoria?**

Los ítems de financiamiento para la beneficiaria y que serán admitidos en esta convocatoria podrán ser los siguientes:

GASTOS EN PERSONAL: En esta cuenta se deberá presupuestar, el equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del proyecto.

EQUIPAMIENTO: Considera gastos en compra de equipos crítico, y puesta en marcha de éstos, así como gastos de desaduanaje, adecuación de infraestructura o habilitación de espacio para algún equipo, traslado, gastos de garantías y seguros para el equipo y gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo. Se deberá presentar la justificación para la compra de equipamiento, debiendo analizar otras opciones previo a la compra, como la contratación del servicio dado que habría abundante oferta de equipos disponibles con baja ocupación. En ningún caso el monto total en el ítem equipamiento podrá superar el 30% del subsidio ANID

GASTOS DE OPERACIÓN: Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación y desarrollo del proyecto. Gastos en capacitaciones, asistencia a congresos, talleres y seminarios, Gastos de difusión de resultados, asociados a gastos de escalamiento y transferencia tecnológica. Arriendo de equipos, espacios de trabajo y servicios técnicos específicos asociados al desarrollo, prueba y validación de los resultados de investigación, desarrollo experimental y tecnologías. Gastos en pasajes y viáticos, movilización y traslados. Debe incluir los gastos de pasajes y viáticos para asistir a la Cumbre Anual de Innovadores en Washington. D.C. para una persona del equipo. Considera además gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías.

**Entidades Beneficiarias**

1. **¿Qué es una entidad beneficiaria?**

Es la institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto.

1. **¿Qué entidades son elegibles para recibir financiamiento ANID?**

Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, los institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo. Las beneficiarias son responsables ante la ANID de la ejecución técnica y financiera del proyecto.

1. **¿Puede postular una universidad extranjera como beneficiaria de los fondos del concurso Desafío Global en Longevidad Saludable?**

No, este fondo sólo financia postulaciones de entidades chilenas (universidades, institutos tecnológicos, etc.).

1. **¿Puede postular un proyecto con más de una beneficiaria?**

No, este concurso contempla la participación de una sola entidad beneficiaria.

1. **¿Existe alguna limitación en el número de postulaciones por parte de la beneficiaria?**

No, la entidad beneficiaria puede postular todos los proyectos que estime conveniente.

1. **¿Cuál es el aporte mínimo de la beneficiaria al proyecto?**

Este instrumento no solicita aportes incrementales y/o no incrementales por parte de la Institución Beneficiaria. Sin embargo, en el caso que el proyecto considere el pago adicional al personal permanente de la Institución Beneficiaria, deberá contribuir al financiamiento del proyecto con aporte incrementales y/o no incrementales, lo que deberá quedar respaldado con una carta de compromiso de la Institución Beneficiaria al momento de la postulación.

1. **¿Es posible cargar al presupuesto solicitado los costos asociados a finiquitos, vacaciones y colaciones del personal contratado para la ejecución del proyecto?**

No es posible cargar a presupuesto del subsidio los costos correspondientes a finiquitos y vacaciones ya que estos son por cuenta de la beneficiaria. Es posible el pago de leyes sociales (Cotizaciones de salud y fondo de pensiones) al personal que haya sido contratado por código del trabajo para la ejecución del proyecto.

1. **¿Es posible usar el subsidio para el pago de honorarios a personal externo de la universidad?**

El subsidio considera el pago el pago de servicios ocasionales o remuneraciones de personal contratado con posterioridad al inicio del proyecto, siendo posible el pago de honorarios a personal externo de la universidad que lleven a cabo actividades dentro del proyecto.

**Entidades Colaboradoras**

1. **¿Qué es una entidad colaboradora?**

Corresponde a entidades, nacionales o extranjeras, que apoyan al beneficiario en el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad. Dicha entidad debe disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficiente en relación a las actividades en las cuales participará.

1. **¿Cuántas colaboradoras debe tener un proyecto?**

La participación de las entidades colaboradoras es opcional, por lo que no se exige un número mínimo dentro del proyecto.

1. **¿Cuál es el aporte mínimo de las colaboradoras y de qué tipo?**

Este instrumento no solicita aportes incrementales y/o no incrementales por parte de la(s) entidad(es) colaboradora(s) que participen del proyecto.

1. **¿Debe existir algún acuerdo de participación entre la beneficiaria y la entidad colaboradora?**

Las entidades colaboradoras podrían ser parte de acuerdos de colaboración con la beneficiaria. Estos podrían formalizarse durante la ejecución del proyecto o en forma posterior a su término, contribuyendo así al logro de los resultados y/o al impacto potencial esperado. Será de exclusiva responsabilidad de la beneficiaria y de las entidades colaboradoras formalizar dichos acuerdos.

1. **¿Puede ser parte del equipo del proyecto una persona vinculada a la entidad colaboradora?**

Sí, puede participar. Sin embargo, en caso de existir alguna relación entre un miembro del equipo de trabajo del proyecto con los copropietarios, socios o administradores de las entidades colaboradoras que participan en el proyecto, esta persona no podrá asumir el rol de Director(a). Asimismo, las personas de la entidad colaboradora no podrán recibir subsidio.

1. **Con respecto de las formas disponibles para colaboración internacional. ¿Es posible pagar honorarios a extranjeros, en particular, financiar estudiantes, ya sea mientras están en su país, así como en algunos viajes a Chile?**

Sí, es posible pagar honorarios a extranjeros siempre y cuando estos no correspondan a una entidad colaboradora al proyecto. La colaboración internacional se refiere más bien a la contratación de expertos en alguna línea específica del proyecto, o la capacitación de personal del proyecto en el extranjero.

1. **Las entidades colaboradoras: ¿pueden realizar gastos con cargo al subsidio? ¿Es posible costear pasajes, viáticos y remuneraciones de personal de las entidades asociadas con el subsidio?**

En ningún caso las entidades colaboradoras pueden recibir o hacer uso del subsidio.

1. **¿La participación de la entidad colaboradora entrega más puntaje en la evaluación?**

No, la participación de una entidad colaboradora no entrega más puntaje en el proceso de evaluación. La evaluación de este concurso es ciega, por lo que no se conoce la identidad de ninguna entidad participante hasta la adjudicación. La colaboradora beneficia directamente al postulante para el desarrollo de la propuesta.

1. **¿La entidad colaboradora debe ser nacional o internacional?**

En esta convocatoria la entidad colaboradora puede ser nacional o internacional, no hay restricciones al respecto.

**Equipo del Proyecto**

1. **¿Puede ser Director(a) de un proyecto de esta convocatoria alguien que sea responsable (Director(a)) de un proyecto Fondecyt de Iniciación vigente?**

Sí. Para la Subdirección de Investigación Aplicada-FONDEF, no existe restricción a los Directores que tengan otros tipos de proyecto. Sin embargo, otros programas de la ANID tienen restricciones respecto de la dedicación horaria y postulación a otros fondos de financiamiento. Por lo que se sugiere revisar las Bases Concursales de los otros instrumentos.

1. **¿Para la presentación de proyectos en esta convocatoria es requisito que el responsable del proyecto tenga grado de Doctor?**

No es requisito que el(la) Director(a) del proyecto tenga grado de doctor, pero sí debe tener formación y experiencia acorde con la propuesta presentada.

1. **Con respecto al ítem personal. ¿El equipo de profesionales puede ser ingresado en más de un proyecto postulado? Es más, ¿Un(a) Director(a) de proyecto puede postular en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?**

En la postulación, un profesional puede participar en más de un proyecto, evaluando cada uno su disponibilidad de tiempo. Sin embargo, un(a) investigador(a) podrá participar en una sola postulación en la calidad de director(a). En caso de presentar dos o más postulaciones, bajo el rol de director(a), sólo se considerará la primera postulación enviada y recibida conforme en el sistema de postulación. Por otra parte, la Institución Elegible, podrá postular a uno o más proyectos, cumpliendo con lo anteriormente descrito.

1. **Una persona que tiene "pendiente" como Director(a) el cierre de un proyecto FONDECYT, ¿puede postular a este concurso?**

Sí, puede postular, sin embargo, al momento de la adjudicación deberán cumplir con los compromisos con la Subdirección de Investigación Aplicada-FONDEF, indicados en las bases respecto de deudas financieras o de informes finales.

1. **Una persona que es Director(a) o Director(a) Alterno(a) de un proyecto de la Subdirección de Investigación Aplicada-FONDEF que se encuentra vigente: IDeA en dos etapas, IT, Regional ¿puede postular como Director de un Proyecto a esta convocatoria?**

Las bases no mencionan incompatibilidades al respecto, pero debe indicar los tiempos que ya tiene comprometidos en otros proyectos y el tiempo que le dedicará a esta propuesta. Toda esta información será evaluada en la postulación.

1. **¿Debo asociar a todo el personal que ingreso a la postulación a una institución beneficiara?**

Efectivamente, la postulación le pide que asocie a las personas que van a pertenecer al grupo de investigadores del proyecto a la entidad beneficiaria, esto es sólo con el afán de tener un registro de las personas, pero no implica una dependencia laboral ni pertenencia a la institución al momento de la postulación.

1. **¿En este concurso existe restricción con el pago adicional a investigadores contratados por la beneficiaria?**

Se podrá reconocer un pago adicional al sueldo base en caso de personal preexistente con una dedicación mínima de 36hrs/mes. El monto máximo mensual a pagar por persona por este concepto no deberá exceder los $300.000 bruto y no podrá superar al monto aportado por la institución por concepto de remuneraciones para cada persona.

**Sistema de Postulación**

1. **¿La persona que inicia la postulación, es considerado el (la) Director(a) del proyecto?**

Sí, la plataforma considera en forma automática a la persona que inicia una postulación como el (la) Director(a) del proyecto, quien se responsabiliza por la información ingresada en la plataforma. Sin embargo, no queda asociado automáticamente a la institución beneficiaria, por lo tanto es necesario editar la información asociada a su participación en la sección Equipo de Trabajo.

1. **¿Dónde se edita el CV del(la) Director(a) del proyecto?**

El(la) Director(a) debe editar su CV en la misma plataforma de postulación de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en la sección “revise su CV de postulante”. Dicho CV se traspasa automáticamente a la postulación creada por el(la) Director(a).

1. **¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en Power Point, en el formato indicado?**

Sí, es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato pdf, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que la Subdirección de Investigación Aplicada-FONDEF tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación.

1. **En la plataforma virtual: ¿Hay algún límite de caracteres para el título del proyecto y el resumen del proyecto?**

El límite de caracteres para el título es de 255 y para el resumen 4000 caracteres.

1. **¿Dónde debo especificar los honorarios y pago adicional que pagaremos a las personas contratadas por el proyecto?**

Los montos que se pagarán a cada una de las personas ya sea honorarios o pago adicional deben ser ingresados en la "planilla de costos" que se encuentra en la sección formulación, pestaña "documentos del proyecto" y ahí encontrará para descargar el formato en "planilla de costos “en formato xls.

**Proceso de Evaluación**

1. **¿Cuáles son las condiciones de confidencialidad de la evaluación? En particular, ¿se pedirá o se puede pedir que los evaluadores firmen un acuerdo de confidencialidad?**

Todos los evaluadores de la Subdirección de Investigación Aplicada-FONDEF deben firmar un acuerdo de confidencialidad al momento de aceptar participar en el proceso de evaluación.

1. **¿Los nombres de los miembros integrantes de los paneles de evaluación serán públicos?**

Sí, serán públicos los nombres de los miembros de los paneles de evaluación.

1. **¿Pueden ser evaluadores personas que estén participando en el equipo de trabajo de un proyecto postulado?**

No, no pueden ser evaluadores personas que estén participando en el concurso.

1. **¿Pueden participar evaluadores extranjeros?**

Sí, no hay restricción en la nacionalidad de la persona que pueda participar como evaluador/a.

1. **¿Qué significa que se realice una evaluación ciega?**

Esto significa que los paneles de evaluación revisan las postulaciones sin conocer el nombre de los investigadores y su afiliación.